



Resolución de Superintendencia

Breña, 11 de Enero de 2023

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° -2023-MIGRACIONES

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000002-2023-DRCM-MIGRACIONES de la Dirección de Registro y Control Migratorio, el Informe N° 000424-2022-SCM-MIGRACIONES de la Subdirección de Control Migratorio de la Dirección de Registro y Control Migratorio, la Hoja de Elevación N° 000050-2023-UAP-MIGRACIONES, de la Unidad de Administración de Personal; el Informe N° 00014-2023-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 10 de noviembre de 2022, el Asesor del Programa de Puertos y Aduanas de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América, cursó invitación a la Superintendencia Nacional de Migraciones para acompañar al Programa de Puertos y Aduanas de INL en diversas visitas lideradas por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP) tales como puertos, aeropuertos e instalaciones de operaciones conjuntas inter agencias, en el estado de California, las mismas que se llevarán a cabo del 10 al 19 de febrero de 2023;

Que, en la referida Carta señalan que dichas visitas permitirán incorporar nueva información, así como el desarrollo y mejora de las capacidades de seguridad fronteriza, para lo cual consideran la presencia de un (1) participante de mando ejecutivo y tres (3) de mando operativo, precisando que los gastos por pasajes aéreos, alojamiento, viáticos y seguro de viaje serán asumidos por el programa de Puertos y Aduanas de INL, del mismo modo, indica que las instituciones e instalaciones que se visitarán durante el citado viaje se encuentra sujeto a cambios en consideración de las políticas que posean dichos lugares;

Que, a través del Informe N° 000424-2022-SCM-MIGRACIONES, la Subdirección de Control Migratorio de la Dirección de Registro y Control Migratorio informa que los servidores Jordan Edu Vicente Orihuela, Víctor Joel Quispe Ormeño, Milagros Graciela Espinal Aguilera y Erica Biviana Medina Salas, han sido seleccionados para participar en el Programa: "Regional Coordination Mechanism and CBP Operations Familiarization Visit", asimismo, sustenta la importancia e interés institucional de la participación de la entidad en el referido evento para el fortalecimiento de las funciones que desarrolla MIGRACIONES en materia de control migratorio, alineado al objetivo estratégico institucional OEI.02: "Consolidar el control migratorio de las personas nacionales y extranjeras", coadyuvando así a la seguridad nacional, el orden público y el orden interno;

Que, las experiencias a adquirirse, como resultado de la participación de los mencionados comisionados en el evento indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de MIGRACIONES, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos, alojamiento, viáticos y seguro de viaje serán asumidos por el Programa de Puertos y Aduanas de INL, conforme lo precisa el Informe N° 000424-2022-SCM-MIGRACIONES de la



Subdirección de Control Migratorio de la Dirección de Registro y Control Migratorio y la Carta S/N suscrita por el señor José Vicente Rodríguez, Asesor del Programa de Puertos y Aduanas de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América;

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 000050-2023-UAP-MIGRACIONES, la Unidad de Administración de Personal, en atención al Proveído N° 000036-2022-MIGRACIONES, remite información respecto de los servidores que participarán en el programa llevado a cabo por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos, identificando sus plazas, vínculo laboral, tiempo de servicio, entre otros; evidenciándose que las funciones de estos se vinculan a las materias a tratar en el citado programa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en cuyo artículo 2, referido al contenido de la autorización, se establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el artículo 11 del referido Decreto Supremo señala que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, conforme al numeral 4.1 de la Directiva Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios de MIGRACIONES, aprobada por Resolución de Gerencia N° 000033-2021-GG/MIGRACIONES, se define como comisión de servicios al desplazamiento temporal del personal con vínculo laboral y/o contractual de MIGRACIONES, fuera del Medio Urbano de Trabajo, con una duración superior a cuatro (04) horas, para realizar funciones, según su nivel y directamente vinculados con los objetivos de MIGRACIONES; asimismo, el numeral 6.1.2 de la referida Directiva establece que la autorización de viajes al extranjero sin recursos públicos se autoriza mediante Resolución de Superintendencia;

Que, a través del Informe N° 00014 -2023-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera legalmente viable se emita la Resolución de Superintendencia que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, de los servidores Jordan Edu Vicente Orihuela, Víctor Joel Quispe Ormeño, Milagros Graciela Espinal Aguilera y Erica Biviana Medina Salas, del 10 al 19 de febrero de 2023, a la Ciudad de San Diego, Estado de California, de los Estados Unidos de América, a fin que participen en representación de MIGRACIONES en el Programa “Regional Coordination Mechanism and CBP Operations Familiarization Visit”;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el Programa de Puertos y Aduanas de INL, sin irrogar gasto al Estado;

Que, el literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las



funciones del Despacho de el/la Superintendencia Nacional el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10 del referido documento en el que dispone que el Despacho de el/la Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Registro y Control Migratorio y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de los servidores: Jordan Edu Vicente Orihuela, Asistente Administrativo Operativo de la Subdirección de Control Migratorio; Víctor Joel Quispe Ormeño, Coordinador de la Sala de Alertas de la Subdirección de Control Migratorio; Milagros Graciela Espinal Aguilera, Operadora de la Sala de Alertas (API); y Erica Biviana Medina Salas, Subdirectora de la Subdirección de Control Migratorio, del 10 al 19 de febrero de 2023, a la ciudad de San Diego, estado de California, de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, los comisionados cuyo viaje se autoriza, presenten ante este Despacho, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Estado, ni otorga derecho a exoneraciones o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación Estratégica efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
SUPERINTENDENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE